



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “CECYTE VERACRUZ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR, EN SU CARÁCTER DE DIREPRESENTANTE LEGAL GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD GESTALT DE DISEÑO EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “UNIVERSIDAD GESTALT”; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DR. JOEL OLIVARES RUIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y EN SU CONJUNTO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “CECYTE VERACRUZ” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIREPRESENTANTE LEGAL GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DE ESTADO, PUBLICADO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1994 EN EL No. 142, TOMO CLI, DE LA GACETA OFICIAL DEL ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE; EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, SE ESTABLECE QUE LA H. JUNTA DIRECTIVA ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES, LA DE FIJAR LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE POLÍTICA EDUCATIVA.

I.2. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO PARA FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO.

I.3. LA LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR, EN SU CARÁCTER DE DIREPRESENTANTE LEGAL GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ESTÁ FACULTADA PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES.

I.4. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO A LA FECHA 31 PLANTELES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

I.5. EL PLAN DE ESTUDIOS SE ORGANIZA EN TRES COMPONENTES DE FORMACIÓN BÁSICA, PROPEDÉUTICA Y PROFESIONAL, ESTE ÚLTIMO TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR UNA FORMACIÓN TÉCNICA EN LA QUE DESARROLLEN COMPETENCIAS QUE LES PERMITAN EL MANEJO DE TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO Y SOCIAL.

I.6. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL SITO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



II. "LA GESTALT" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. ES UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO QUINCE, LICENCIADO HÉCTOR SALMERÓN ROIZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA ZONA REGISTRAL BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, TOMO PRIMERO DE LA SECCIÓN QUINTA DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

II.2. DENTRO DE SUS POLÍTICAS EDUCATIVAS TIENE INTERÉS EN PROCURAR LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNES Y EMPLEO DE RECURSOS ESTRUCTURALES Y HUMANOS EXISTENTES.

II.3. ES OBJETIVO ESTABLECER, MEDIANTE ACUERDOS INSTITUCIONALES, FORMAS DE COOPERACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL.

II.4. SU REPRESENTANTE LEGAL, DRA. ARQ. MARÍA FLORENCIA MARGARITA ACOSTA MOTA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.

II.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL SITO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO 113, COLONIA OBRERO CAMPESINA, C. P. 91020, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

III. LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTAD CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CREAR ACCIONES CONJUNTAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.2. ES SU INTENCIÓN COLABORAR INSTITUCIONALMENTE DE LA FORMA MÁS AMPLIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN.

III.3. EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A BUEN TÉRMINO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS "PARTES" CONVIENEN DE MANERA GENERAL PERO NO LIMITATIVA EN:

A).- FACILITAR LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE DIFUSIÓN O PROMOCIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS QUE REALICEN.



B).- CANALIZAR ALUMNOS, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

C).- REALIZAR EN CONJUNTO ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS DESTACANDO: JORNADAS Y CONFERENCIAS MAGISTRALES CON TEMAS DE CARÁCTER CULTURAL, VOCACIONAL, ACADÉMICO Y DE DESARROLLO SOCIAL.

D).- DIFUNDIR EN SUS PORTALES INSTITUCIONALES, EN UN MARCO DE RECIPROCIDAD, LAS CONVOCATORIAS, CERTÁMENES, ENCUENTROS Y DEMÁS PROGRAMAS QUE PLANEEN U ORGANICEN EN SU CONJUNTO O DE MANERA PARTICULAR.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE FIRMAR ACUERDOS ESPECÍFICOS O COMPLEMENTARIOS ENTRE EL “CECYTE VERACRUZ” Y LA “UNIVERSIDAD GESTALT” DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA AMPLIAR O MEJORAR LOS ALCANCES, ASÍ COMO PARA OPTIMIZAR Y PROFUNDIZAR LA RELACIÓN DE AMBAS PARTES, O INCLUSIVE, ANEXOS DE EJECUCIÓN DIVERSOS A ESTE COMPROMISO.

TERCERA.- PARA LA DEBIDA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE CONVENIO Y EN CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, EL “CECYTE VERACRUZ”, DESIGNA AL LIC. RODRIGO AHMED PIÑA ROJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, Y LA “UNIVERSIDAD GESTALT” DESIGNA AL LIC. ARTURO PACHECO PANAMÁ, COMO COORDINADORES DE ENLACE; SE REUNIRÁN CONFORME LO ESTABLEZCA EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ELABORADO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS FUNCIONES DE LOS COORDINADORES SERÁN LAS SIGUIENTES:

A).- COORDINAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONVENIO.

B).- REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LAS “PARTES”.

C).- LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y ELABORAR POR ESCRITO UN INFORME POR ETAPAS Y/O FINAL, EN DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, SE DEBERÁN DIRIGIR POR ESCRITO Y CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

CUARTA.- SE EXIME DE RESPONSABILIDAD A LAS “PARTES”, POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES.

QUINTA.- EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS “PARTES” NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL CON LA OTRA, POR LO QUE NINGUNA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO EN LA INTERVENCIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CECYTEV
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



**UNIVERSIDAD
GESTALT
DE DISEÑO**

LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LLEVEN A CABO ALUMNOS O PRACTICANTES, NO ESTABLECE NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE ÉSTOS Y LA INSTITUCIÓN QUE LOS ACEPTÓ.

SEXTA.- LAS “PARTES”, CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE **2 AÑOS** A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, PUDIÉNDOSE INTERRUMPIR SIEMPRE Y CUANDO INFORME A LA CONTRAPARTE Y ANEXE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN.

SÉPTIMA.- LAS “PARTES” CONVIENEN QUE LAS CLÁUSULAS ACORDADAS EN ESTE CONVENIO SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO; EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE DUDA, DISCREPANCIA O CONTROVERSIA RESPECTO A SU ALCANCE, INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN SERÁN RESUELTOS POR LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO.

LEÍDAS QUE FUE POR “LAS PARTES”, ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE SU CONTENIDO Y ALCANCE; MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, RATIFICÁNDOLO Y FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

POR EL “CECYTE VERACRUZ”

LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR
DIREPRESENTANTE LEGAL GENERAL

POR LA “UNIVERSIDAD GESTALT”

DR. JOEL OLIVARES RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

LIC. RODRIGO AHMED PIÑA ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

TESTIGO

L.A.E. ARTURO PACHECO PANAMÁ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA GESTALT

Las presentes firmas corresponden a las partes que intervienen en el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la “UNIVERSIDAD GESTALT” y el “CECYTE VERACRUZ, a los 8 días del mes de marzo del año 2017.